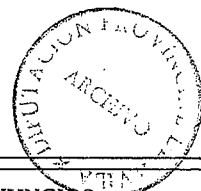


Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION:	ANUNCIOS:
Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2	Un Trimestre 200 ptas.	Línea o fracción de línea..... 10 ptas.
Teléfono 21 10 63	Un Semestre 300 »	Franqueo concertado, 06/3
	Un Año..... 500 »	

Número 512

Ministerio de Información y Turismo

Dirección General de Empresas
y Actividades Turísticas

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por el presente se notifica al propietario del establecimiento Bar de Don Salvador Riobello, cuyo último domicilio conocido era en Casavieja (Ávila), calle Navalguijo y del Puerto, y actualmente en ignorado paradero, que la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, en fecha 20 de diciembre de 1976, y en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, ha acordado incoarle expediente sancionador con el número 1.871-RL., formulándosele en consecuencia Pliego de Cargos del siguiente tenor literal:

Denuncia formulada en fecha 22 de agosto de 1976, ante el Puesto de la 122.ª Comandancia de la Guardia Civil de Casavieja, por don Juan José. Sal Viejo, por haberle cobrado, según factura que adjunta, 1.334 pesetas por una mermelada, desprendiéndose de dicha denuncia el ejercicio clandestino de la actividad de bar al carecer de la preceptiva autorización de apertura expedida por el Ministerio de Información y Turismo.

Los hechos que anteceden pueden suponer infracción de lo dispuesto en los artículos 6 y concordantes, así como el 30 de la Orden Ministerial de 17 de marzo de 1965, modificada por la de 19 de junio de 1970.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 4.º de la O. M. de 22 de Octubre de 1952 modificada por la O. M. de 29 de noviembre de 1956, se le indica que dispone de 7 días hábiles a contar desde el siguiente de la inserción del presente anuncio para alegar ante el Ilustrísimo Sr. Director General de Empresas y Actividades Turísticas cuanto estime pertinente en su descargo, significándole que de no hacerlo se le considerará decaído en su derecho, prosiguiéndose las actuaciones, sin más trámite, hasta que recaiga la pertinente Resolución.

Madrid, 5 de marzo de 1977.—El Jefe de la Sección de Inspección y Reclamaciones.

Número 531

Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE)

DELEGACION PROVINCIAL DE AVILA

ASISTENCIA SANITARIA: CUADROS
MÉDICOS

Se hacen públicas, para general conocimiento, las variaciones que han experimentado los cuadros médicos de ADESLAS-MUFACE:

Altas: Como reumatólogos:

Dr. D. Angel Madrigal Neila y
Dr. D. Teófilo Córdova Porras.

Bajas: Como Pediatra y Puericultor:

Dr. D. Mario Pérez Pérez.

Ávila, 12 de marzo de 1977.—El Delegado Provincial, Felipe-J. Martín.

Número 501

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

ANUNCIO

Por resolución de la Comisaría de Aguas del Tajo de fecha de hoy, se ha concedido autorización a don Manuel Gil Martínez, con domicilio en calle Corredera Baja, 53-Madrid; para aprovechar 4,50 litros por segundo de aguas del río Tiétar, en término municipal de Lanzahita (Ávila), con destino a riegos, con arreglo a las condiciones que figuran en la autorización que se expide al interesado.

El Comisario Jefe de Aguas, Luis-Felipe Franco.

Sección del Boletín Oficial del Estado

Número 529

III.—OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifica la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Flores de Ávila (Ávila), en categoría 3.ª, clase II y coeficiente 3,3.

Aprobada por Real Decreto número 2.537, de 1 de octubre, la fusión voluntaria de los Municipios de Flores de Ávila y El Ajo, de la provincia de Ávila, en uno denominado Flores de Ávila, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y disposiciones concordantes.

Esta Dirección General ha resuelto clasificar la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Flores de Avila en categoría 3.^a, clase 11 y coeficiente 3,3.

Madrid, 26 de enero de 1977.—El Director general, Joaquín Viola Sauret.

(Del «Boletín Oficial del Estado» del día 12 de marzo de 1977).

Sección de Anuncios

OFICIALES

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Avila

EDICTO

En este Juzgado se sigue expediente número 46/77 a instancia de doña Filomena Digna Rodríguez Martín, casada con don Castor Sánchez Barderas, vecinos de Avila y de doña Francisca Trinidad Rodríguez Martín, casada con don Lucio Díaz García, vecinos de Madrid, representados por el Procurador don Agustín Sánchez González, sobre inscripción a su favor en el Registro de la Propiedad de Avila y reanudación del tracto sucesivo interrumpido de las siguientes fincas:

Segunda.—Rústica: Tierra al sitio del Berrocal, de media obrada o diez y nueve áreas sesenta y cinco centiáreas; linda al Este y Sur, con otra de José Encinar; Oeste, con otra de Teodoro Rico, y Norte, con Melchor Sanchidrián, perteneciéndola en toda su integridad. Folio 175, tomo 252, libro 8. Finca número 430, inscripción 4.^a.

Tercera.—Rústica: Tierra al sitio del Joyal, de cabida dos obradas y cuarta, de tercera calidad, equivalente a ochenta y siete áreas, cincuenta y siete centiáreas. Linda al Este, con tierra de Angel Velayos; Sur, con otra de Teodoro Rico; Oeste, otra de Luis Sierra, y Norte coto o alijares de Monsalupe. Folio 118 del tomo 252 y 1.016 del Archivo. Finca número 905, inscripción 5.^a.—En toda su integridad.

Cuarta.—Rústica en término de Cardeñosa, al sitio de la Ayala, de cabida una obrada y tres cuartas,

de segunda calidad, equivalente sesenta y ocho áreas, ochenta y ocho centiáreas, que linda al Este, con vereda o camino de Peñalba; Sur, cercado de Juan Garcinuño y otros, antes de León Cenalmor; Oeste, herederos de Lorenzo Velayos y finca de Daniel Martín, antes de Bonifacio Garcinuño, y Norte, de Juan de Dios Sáez y Rosalía Velayos, antes de Pablo Velayos.—En toda su integridad. Folio 175, tomo 968, finca 375, inscripción 5.^a.

Quinta. Dos cercados unidos al sitio Camino de Avila, de dos obradas o setenta y ocho áreas sesenta centiáreas; linda Norte, alijares del Pueblo, y por los demás puntos cardinales cordel de ganados.—En toda su integridad. Folio 177, tomo 968, finca número 902, inscripción 5.^a.

Sexta.—Rústica: Tierra a la Fuente Linar, de cabida dos obradas o setenta y ocho áreas sesenta centiáreas; y linda, Este, camino de Alamedilla; Oeste, tierra de Mariano Galán; Norte, alijares del Pueblo, y Sur, cercado de Mariano Galán.—En toda su integridad. Folio 109, tomo 1.037, libro 28, finca 365, inscripción 5.^a.

Séptima.—Rústica: Cerca de prado, que en el título se dice tierra o prado, a la Fuente de Cenalmor de ciento seis áreas cincuenta centiáreas de segunda calidad; que linda al Sur, cerca Agapito Velayos; Este, cordel de ganados; Oeste, la vía férrea, y Norte alijares del pueblo. Corresponde la propiedad en la mitad de la finca. Folio 27 del citado tomo 252, y folio 180, tomo 968, finca 892, inscripción, y la corresponde en una cuarta parte de la misma.

Octava.—Rústica: Tierra en término de Cardeñosa, al sitio de los Santos y Cabañuelas; de cabida dos hectáreas treinta y cinco áreas y ochenta centiáreas; linda al Norte, con colada de la Cabañuela; Sur, de Eulogio Garcinuño, y herederos de Sinforiano Encinar; Oeste, de Dionisio Garcinuño, hoy calleja del pueblo, y al Este, con el pueblo, la cual fué agrupada con otra formando la inscrita con el número 2.508,

al folio 232 del tomo 1.037, le corresponde en su totalidad.

Novena.—Rústica: Tierra al sitio de Rematacapas, de media obrada o diez y nueve áreas sesenta y cinco centiáreas; linda al Este, de Afrodisia Garcinuño; Norte, camino de Ajates; Sur, la de Juan Mayo, y Oeste, la de Dionisio Garcinuño. Folio 111, tomo 329 del Archivo, finca número 398, inscripción 5.^a. La corresponde en su integridad.

Décima.—Rústica: Tierra en Cardeñosa, al Concho, descrita en la inscripción 1.^a, folio 46, tomo 152, actualmente al folio 104 del tomo 295 del Archivo, libro 9 de Cardeña, inscripción 5.^a vigente. Finca número 380, consistente en Cercado al sitio del Concho, de tres cuartas o veintinueve áreas cuarenta y siete centiáreas; linda al Este, calleja de los Huertos Cacharros; Sur, cercado de Juan Muñoz; Oeste, tierra de Tomás Encinar, y Norte, cercado de la Capellanía del Bachiller de la Calle, y pertenece en propiedad toda ella a doña María Velayos.

Décimaprimer.—Rústica, al sitio de los Perdigueros, de tres cuartas o veintinueve áreas cuarenta y ocho centiáreas, de primera calidad; linda al Este, cercado de Joaquín del Dedo; Sur, otro de Florencio; Oeste, carretera que va a Peñalba, y Norte con Prado de Teodoro Rico. Folio 183 vuelto, tomo 968, finca 935, inscripción 5.^a y le corresponde en toda su totalidad.

Décimasegunda.—Rústica: Prado cercado de piedra, al sitio de Cenalmor, en Cardeñosa; linda por Este, con alijares del Concejo; Sur, con cerca de la Capellanía de Sobajuelo; Oeste, cercado de José Sanchidrián y Norte, prado del Marqués de Orgaz. Folio 180 del tomo 897, libro 24 de Cardeñosa, finca 389, inscripción 9.^a. La corresponde dos terceras partes de la total cabida de dicha finca.

Décimatercera.—Rústica: Tierra en Cardeñosa, al sitio de Navalbernuco, de una obrada y una cuarta de tercera calidad, o sea cuarenta y nueve áreas trece centiáreas; linda Este, con finca de Mariano García; Sur, de doña María Velayos; Oeste

y Norte, de Mariano García. Folio 188, tomo 968 del Archivo, finca 2.313, inscripción 4.^a, correspondiendo la propiedad sobre diez y nueve áreas sesenta y cinco centiáreas de la total extensión de la finca.

Décimacuarta. — Rústica: Tierra cercada de pared de piedra en Cardeñosa, a la Sepultura del Moro, de una obrada o treinta y nueve áreas treinta centiáreas; que linda al Este, tierra de herederos de Dolores N.; Sur, camino del pueblo; Oeste, calleja del pueblo, y Norte cercado de Catalino Hidalgo. Folio 233, tomo 187, finca 620, inscripción 5.^a. Y la corresponde en su totalidad.

Décimaquinta. — Rústica: Tierra cercada de piedra, al sitio de las Torrecillas, en término de la Villa de Cardeñosa. Su cabida de treinta y nueve áreas treinta centiáreas de tercera calidad. Linda por Saliente y Norte con alijares del Concejo; Sur y Oeste, Luis Sierra. Folio 241, tomo 187, finca 623, inscripción 4.^a.

Décimasexta. — Rústica: Terreno erial, con bastantes cancheles, en término de Cardeñosa; al sirio titulado de las Torrecillas, su extensión es de nueve fanegas siete celemines, dos cuartillos y tres estadales, equivalentes a seis hectáreas, veinte áreas y diez y nueve centiáreas de tercera calidad; que linda, al Norte, con camino a la Alamedilla; Oeste, de Luis Sierra; Sur, jurisdicción de Alamedilla, y Este, la de León Garcinuño y pasada que va desde la tierra de Gabriela Velayos al Carcedo de Segundo Sanchidrián a dar entre los términos de Cardeñosa y Alamedilla. Folio 46, tomo 364, finca 1.237, inscripción 6.^a. Corresponde a doña María Velayos la mitad pro indivisa de la finca.

Décimaseptima. — Rústica, o sea una tierra radicante en el término municipal de Cardeñosa, a la Colada de la cerca de Casasola, de diez y nueve áreas sesenta y cinco centiáreas de tercera calidad. Linda por Este, tierra de Robustiano Encinar; Sur, de Capellanías, y por los demás aires por dicha Colada. Folio 128,

tomo 252, inscripción 4.^a, finca número 402. Corresponde a Doña María Velayos una cuarta parte de la misma.

Décimaoctava. — Prado llamado Horcajuelo en término de Cardeñosa, a la Fuente de Abajo, de setenta y cinco estadales, o sea siete áreas treinta y cinco centiáreas. Linda al Este, Arroyo de la Fuente de Abajo; Sur, de Mariano Garcinuño; Oeste, parte de la Marquesa de Terán; y Norte, parte de Lucas Velayos. Folio 199, tomo 295, finca 1.071, inscripción 3.^a. Corresponde la totalidad de la finca.

Vigésima. — Rústica: Una viña en término de Zorita de los Molinos, anejo de Mingorría llamada el Maroto, de una aranzada o sea treinta y nueve áreas treinta centiáreas, de segunda calidad, que linda: Al Este, tierra de Antonio Garcinuño; Sur, otra de Angel de Zorita; Oeste, otra de Zoilo García; y Norte, Camino de Peñalba a Zorita. Folio 195, tomo 276 del Archivo, libro de Mingorría y Zorita, tomo 983 del Registro, libro 45 de dicho pueblo, finca 1.741, inscripción 6.^a. Pertenece en su totalidad.

La propiedad de todas las fincas relacionadas en el presente párrafo, pertenece a Doña María Velayos Gutiérrez, en la extensión y participación que en cada una de ellas se menciona, y de conformidad a las inscripciones registrales de las mismas, y que constan en la certificación que se acompaña.

Por providencia de esta fecha acordó Su Señoría, para dar cumplimiento a lo ordenado en las normas 3.^a y 6.^a del artículo 274 del Reglamento Hipotecario citar especialmente y por medio del presente a las siguientes personas:

A) Con el carácter de herederos de Doña María Velayos Gutiérrez, de quien procede el derecho de propiedad, a todas aquellas personas que pudieran ostentar algún derecho de sucesión de la misma.

B) Por su condición de colindantes de las fincas relacionadas anteriormente a los siguientes:

1.º D. José Encinar, D. Teodoro Rico y D. Melchor Sanchidrián, colindantes con la finca número 2.

2.º D. Angel Velayos, D. Teodoro Rico, D. Luis Sierra, colindantes de la finca número 3.

3.º D. León Cenalmor, D. Juan Garcinuño, D. Lorenzo Velayos y D. Daniel Martín, colindantes de la finca número 4 y además D. Juan de Dios Sáez y Doña Rosario Velayos.

4.º Don Mariano Galán, colindante de la finca número 6.

5.º D. Agapito Velayos, colindante con la finca número 7.

6.º Don Eulogio Garcinuño, heredero de Sinforiano Encinar, Don Dionisio Garcinuño, colindantes de la finca número 8.

7.º D. Afrodisio Garcinuño, Don Juan Mayo, D. Dionisio Garcinuño, colindantes de la finca número 9.

8.º D. Juan Muñoz, D. Tomás Encinar, colindantes de la finca número 10.

9.º D. Joaquín del Dedo, D. Florencio y D. Teodoro Rico, colindantes de la finca número 11.

10. Capellanía de Sobajuelo, D. José Sanchidrián y Marqués de Orgaz, colindantes de la finca número 12.

11. D. Mariano García, colindante con la finca número 13.

12. Herederos de Dolores N. y D. Catalino Hidalgo, colindantes de la finca número 14.

13. D. Luis Sierra, colindante de la finca número 15.

14. D. Luis Sierra, D. León Garcinuño, colindantes con la finca número 16.

15. Doña Robustiana Encinar y Capellanías, colindantes con la finca número 17.

16. D. Mariano Garcinuño, Marqués de Terán y D. Lucas Velayos, colindantes con la finca número 18.

17. D. Antonio Garcinuño, Don Angel Zorita y D. Zoilo García, colindantes de la finca número 20.

Todas estas personas se ignora donde tienen su domicilio y paradero.

Se convoca también a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que tanto aquellas como éstas puedan comparecer en este Juzgado en el referido expediente, en término

de diez días a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Avila, a catorce de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Juez, Argimiro Domínguez Arteaga.—El Secretario, (Ilegible).
—458

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Arenas de S. Pedro

ANUNCIO

Confeccionada y aprobada por el Comité Ejecutivo de esta Hermanidad Sindical del Campo, la derrama de cuotas de policía rural para el ejercicio de 1976, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de la misma, por término de treinta días a partir de la fecha de este anuncio, al objeto de oír reclamaciones.

Arenas de San Pedro, a 25 de febrero de 1977.—El Presidente de la Hermanidad, Adrián Muñoz.
—462

Ayuntamiento de El Tiemblo

ANUNCIO DE SUBASTAS DE RESINAS (URGENTE)

A los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, por medio del presente se anuncia la celebración de las siguientes subastas, con carácter urgente:

Objeto de las subastas.—El aprovechamiento resinoso de los lotes 1.º, 2.º y 3.º del Monte número 89 del Catálogo de esta Provincia, denominado «El Pinar», de los propios de este Ayuntamiento y año 1977, con arreglo al siguiente detalle:

Lote primero.—De 27.807 pinos a vida en su tercera entalladura, sito en el Cuartel A.

Precio de tasación.—356 000 pesetas.

Precio índice.—445 000 pesetas.
Hora de la subasta.—Las 12.

Lote segundo.—De 43.851 pinos a vida en su tercera entalladura, sito en el Cuartel B.

Precio de tasación.—561.200 pesetas.

Precio índice.—701.500 pesetas.

Hora de la subasta.—Las 12,15.

Lote tercero.—De 32.657 pinos a vida en su tercera entalladura, sito en el cuartel E.

Precio de tasación.—418.000 pesetas.

Precio índice.—522.500 pesetas.

Hora de la subasta.—Las 12,30.

Estos aprovechamientos están sujetos a resinación por el sistema de pica de corteza.

Duración del contrato.—Desde la entrega hasta el 15 de noviembre de 1977.

Pliegos de condiciones.—Pueden examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento de las 10 a las 13 horas de los días laborables.

Garantías.—La garantía provisional para tomar parte en la subasta será del 3 por 100 del precio de tasación. La garantía definitiva será del 6 por 100 del precio de adjudicación.

Presentación de plicas.—En la Secretaría del Ayuntamiento, desde las 10 a las 13 horas todos los días laborables, después de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta el anterior al que deban celebrarse las subastas, acompañando documento que acredite la personalidad del licitador, carta de pago de haber constituido la garantía provisional, declaración jurada de no hallarse incurso el licitador en causa de incapacidad o incompatibilidad, carnet de empresa con responsabilidad y poder bastantado si concurre en nombre de otra persona o entidad.

Apertura de plicas.—En el Salón de Actos de la Casa Consistorial a las horas antes señaladas, del primer día hábil, después de transcurridos diez también hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Reclamaciones.—Los pliegos de condiciones económicas y facultativas se hallan de manifiesto en la Secretaría, a los efectos de oír reclamaciones en el plazo de ocho días y transcurrido dicho plazo sin que se interponga ninguna contra ellos, adquieren plena vigencia.

Segundas subastas.—Si todas o

alguna subasta quedara desierta, se celebrará la segunda al día siguiente hábil de transcurridos cinco también hábiles después de celebradas las primeras, a la misma hora y con sujeción a los mismos tipos y pliegos de condiciones.

El Tiemblo, a tres de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Alcalde, Isidoro Rodríguez Maroto.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente:

MODELO DE PROPOSICION

Don....., de..... años de edad, natural de....., provincia de....., con residencia en....., calle....., número....., provisto del Documento Nacional de Identidad número....., expedido en....., en representación de....., lo cual acredita con....., con Carnet de Empresa con responsabilidad número....., enterado del anuncio de subasta publicado en el «Boletín Oficial de Estado» número....., correspondiente al día.... de..... de....., relativo al aprovechamiento resinoso de..... pinos en su tercera entalladura que forman el lote..... del Monte número 89 de los propios del Ayuntamiento de El Tiemblo en el año 1977, se obliga a tomar a su cargo referido aprovechamiento con estricta sujeción a los pliegos de condiciones que conoce y acepta en toda su integridad, por la cantidad de..... pesetas, (en letra y número).

(Lugar, fecha, firma y rúbrica del licitador).
—494

PARTICULARES

Autorizado por el Servicio Provincial del Instituto Nacional para la conservación de la Naturaleza y previa conformidad del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, durante 30 días a partir del quinto día en que este anuncio sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, se colocarán «Cebos envenenados» en el Coto Privado de Caza AV-10.278, denominado Coto de Caza de Piedralaves, sito en el término municipal de Piedralaves, y del cual es titular D. Claudio Fernández García.

Lo que se hace público para general conocimiento.
—497